

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, v 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1443/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503897, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Shyne Oro Laminado 18Kt Gf, registrado con el número de crédito 40295, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1443/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1443/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Shyne Oro Laminado 18Kt Gf

Domicilio: Reforma, Número Exterior 102, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330116102503897

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40295. Fecha: 16 de octubre de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503897, de fecha 16 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40295, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Shyne Oro Laminado 18Kt Gf, con domicilio en: Reforma, Número Exterior 102, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Ilenda los de la Norra (on cero minuto) dra 11 de noviembre de 2025, la Suscrita notificadoro -(os siguentos hechos al constitutione legalmente en Colonia centro no faca 107 Mandamunt compliment al dirigido a Shyne laminado damialis correcto 10 yerra P later guin collobola que a bur ca 03 Cules o 000 hace tumps 06110" Plat 500 venden Megaron DONOCE refuere no more Lond conocer Mucho Motivo 19 109 cual no POSIble persona Moral domicatio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503897, de fecha 16 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503897, de fecha 16 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márqueztaria de Finances

Carine o del Estado de Oscaco

C/ase7

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330116102503897

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SHYNE ORO LAMINADO 18 KT GF

DOMICILIO FISCAL: REFORMA, NÚMERO EXTERIOR 102, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40295

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. C.1-000551/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 800.00

ACTUALIZACION: \$ 384.96 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 1,744.96

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 1,745.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	I	IMPORTE HISTÓRICO		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	800.00	
	TOTAL.	Ś	800.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	S	384.96
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	800.00
	TOTAL	\$	1.744.96

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. C.1-000551/2017, de fecha 15 DE JUNIO DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SHYNE ORO LAMINADO 18 KT GF registrado y controlado bajo el número 40295, con importe \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

330116102503897

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 27 DE JUNIO DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 1,184.96 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 1,744.96 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 800.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 16 DE AGOSTO DE 2017 a 16 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330116102503897

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE		INPC	Septiembre de 2025		141.197		4 4042
ACTUALIZACIÓN		INPC	Julio de 2017] =	95.3227	=	1.4812

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de agosto de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
800.00	X 1.4812	= 1,184.96

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 1,184.96	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,744.96	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 1,745.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretarie de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ CO FINE ZOS



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

230116102502897

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SHYNE ORO LAMINADO 18 KT GF

DOMICILIO FISCAL: REFORMA, NÚMERO EXTERIOR 102, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40295

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. C.1-000551/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 800.00

ACTUALIZACION: \$ 384.96
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 1,744.96

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 1,745.00

En											_, Oaxaca,	siendo
las		horas co	n		mir	nutos	del	día			del me	es de
	de	i año 2025,	el (la) C.							Ne	— otificador-Ej	ecutor
designado para	ı llevar a c	abo la diligei	ncia de req	uerimie	nto de pa	go y em	bargo	order	nada en el	Mandam		
número 33011	61025038	97, de 16 DI	OCTUBRE	DE 202	25 emitido	por el l	Lic. M	liguel A	Ángel Trin	idad Már	auez, Coord	inador
de Cobro Coact												
de Finanzas de												
ORO LAMINAD												
de referencia;												
que se realiza												
que coincide c												
características	los											
		siguient			externos	-		inmue	pie (en el	l que	me
apersono												
				-								
loselis é a dese	aliala a	ala vatalita		1	- 11							
localizándose	dicho	domicilio			alles	de .						У
1 1 1											io señalado	
mandamiento	de	ejecució	n en		iención	У		lemás	por	el	dicho	de
											lomicilio en	
actúa y que e												
									ener la ca	apacidad	legal para at	tender
la presente dilig												
con el (de la)	destinata	rio(a) del m	nandamien	ito de e	ejecución	descrite	o ant	eriorn	ente, ac	reditándo	me su rela	ción o
33011610250	3897				1							
00011010200	00//				•							



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

además en estos mom	entos					e identifica :	
	expedida	por			número el	de	folio) _ de(l
			en la que const	an su fotografía		rma autógra	
que el suscrito Notifica	dor-Ejecutor, a	quien se le e		_		_	
orincipales	rasgos	•	fisonómicos,	·	como		sigue
asimismo, el notificado	r (a) ejecutor (a)	le requiero i	me indique qué a	ectividades reali	za en el citad		
manifiesta:						···········	person
que atiende la presente					n el que se ac	túa, la cual c	orrobor
al Notificador-Ejecutor	que el domicilio e	en el que se a	ctua es el correc	ю.			
Asto assuido al (a). C							ا سلسماء
Acto seguido al (a) C presente diligencia, el (l		tificador (a) a	iogutar (a) la rac	uioro lo procono	per	sona que a	tiende i
representante legal de							
citado, a lo que manifie							
se lleva a cabo la prese							
SHYNE ORO LAMINADO			omparece (ii), no				
de fecha				m			
C tercero con quien	antandar la r	rosente ar	arcanándosa a		tud se requie		
tercero con quien	entender ia p	resente, ap	ersonandose a	nte ei suscri		*	
a) cual su identificaciór	y características	nuedaron ci	rcunstanciadas a	a el arimer nárra		ente acta	_ uer (u
a, caar sa racritimeaciór	. y caracteristicas	quedalones	rearistancia das e	rei pinner parie	aro ac la pres	ciic acta.	
Acto seguido, le requi	ero a la persona	a con quien	se entiende la	presente diliger	ncia, proceda	acreditarse	ante e
Notificador-Ejecutor ac							
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		inscrito en el				stado d
Daxaca, de		bajo el nún	nero	, del Libro	·	•	d
(I)manifestan	ido BAJO PROTES	TA DE DECIR	VERDAD, que las	facultades conf	eridas no le l	han sido reve	ocadas r
imitadas en forma algu							
	•						
El Notificador-Ejecutor i	me identifico ant	e la persona d	on quien en este	momento se lle	va a cabo la	diligencia, ha	ciéndol
saber que el motivo de	la presente, es	llevar a cabo	la diligencia de	requerimiento	de pago, pro	porcionando	a dich
persona la constanci	ia de identifica	ación núme					
				dida por el N			
Subsecretario de Ingres							
conferidas en los artícul							
párrafo y 45, fracciones							
7, fracciones II y III de							
racciones IV y XXIII, y 4		Reglamento	Interno de la Sec	retaría de Finan			el Estad
vigente, la	cual oste	nta su	firma	autógrafa,	con	vigencia	de
			al				



330116102503897

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 (2503897					
); identificación qu ninado detenidame					diligencia quien
mediante cit con el (ella), del Código F fundamento	cabo la catorio de fe con fundam iscal de la Fe en los artíci	nte le hago saber a diligencia de cha ento en el artículo de deración, vigente. ulos 134 y 137 segu I del Código Fiscal p	requerimiento comparece el c 152, primer párr Asimismo, si se undo párrafo del	de pago, lía y hora en qu ha afo en relación negara a recibio Código Fiscal c	y en vir ue se actúa, n aciéndole sabe con el segundo r la presente n de la Federació	tud de que o obstante de h er que la misma e o párrafo del artí otifícación, se lle	el (la) C. aber sido citado se llevará a cabo culo 137, ambos evará a cabo con
autógrafa de Lic. Miguel Recaudación cumplimient documento o 2017 DE DOI DEL INTERÉS en el manda de ejecución Código Fisca OCHENTA Y gastos de ejecuarenta Y	el mandamie Ángel Trinio de la Subso, el Notifio determinant NDE SE DESF FISCAL DE I miento de e la, acorde a la l de la Fede CUATRO PES cución resp	dor Ejecutor hago into de ejecución no dad Márquez, Cociecretaría de Ingresador-Ejecutor RECIEC PFC.OAX.C.1-00 PRENDEN LOS CONCIDENO CRÉDITO, as jecución numero 3 do dispuesto por los ración, vigente impresos 96/100 M.N.), ectivamente, mismo ESOS 96/100 M.N. do por su pa	úmero 3301161 ordinador de Co esos de la Secre QUIERO SE ACRI 00551/2017 DE i CEPTOS a que se i como de los ac 3011610250389 s artículos 21 y portes que al día \$ 560.00 (QUIN os que sumados	02503897 con obro Coactivo, etaría de Finan EDITE EL PAGO ECHA 15 DE JUSTA de ha hecho refecesorios legales 7, causados a la 150 primer pára de hoy, ascier ENTOS SESENT ascienden a la fue actualizada	fecha 16 DE O dependiente zas del Poder DEL CRÉDITO UNIO DE 2017 rencia O EL OT s que se encue a fecha de la e rafo fracción l nden a la cant TA PESOS 00/1 cantidad total a la fecha de	de la Dirección Ejecutivo del E D NÚMERO 402 NOTIFICADO EL TORGAMIENTO E entran detallados emisión del citad I, segundo y qui idad de \$ 1,184 .00 M.N.), impor de \$ 1,744.96 (Me e emisión del m	5, emitido por el no de Ingresos y Estado, en cuyo 95 derivado del 27 DE JUNIO DE DE LA GARANTÍA es y especificados o mandamiento nto párrafos del 96 (MIL CIENTO te actualizado y IIL SETECIENTOS
No habiendo con	saber o	a la persona con qu que todo lo s que hacer constar minutos del dí	testado ca se da por termi	nada la diligeno	ralidez, a cia, siendo las de	lo que m	anifestó quefirmahoras;
		Acta que tras ser le en cada una de las f intervinieror	ojas que la integ	ran para todos			





quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330116102503897

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SHYNE ORO LAMINADO 18 KT GF

DOMICILIO FISCAL: REFORMA, NÚMERO EXTERIOR 102, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40295

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. C.1-000551/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$800.00

ACTUALIZACION: \$ 384.96
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 1,744.96

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 1,745.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II. segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente: 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, 330116102503897



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330116102503897

vigente,

Federación,

sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

párrafo,

le

hago

saber

la)

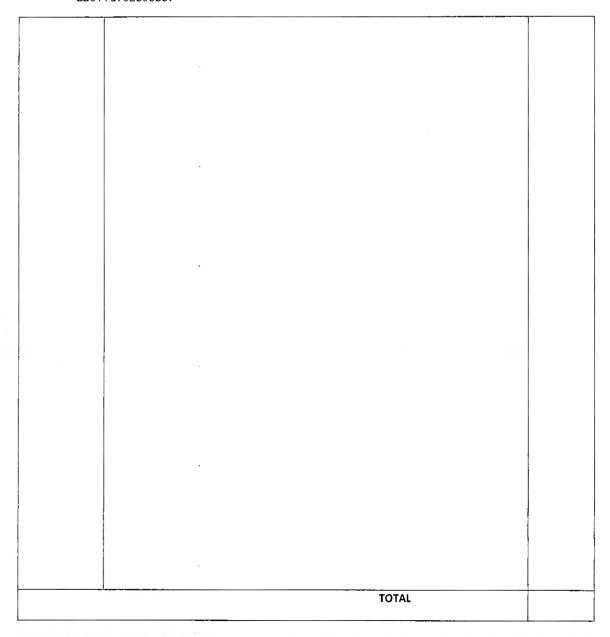
¢.

último

erecho que tiene para	designar dos testigos qu				cia de embargo, e embargo, a lo qu
nanifestó que				designa (como)	TESTIGOS (por
	egativa expresa de la per	•	_		_
	id con lo señalado por el		•	ligo Fiscal de la F	ederación, vigent
l Notificador-E	jecutor proced	do a	designar	а	los Co
	-				
	en las qu				
orrespondientes,	quienes	tienen	su	domicili	
orrespondientes,	quieries			domicii	
respectivame	nte, manifestando ambo			s capacidad lega	ıl y de ejercicio.
		·			
cto continuo y en uso de	e la palabra, le hago sabe	er a(l) (la) C			
ersona con quien se ent	iende la diligencia, el der	recho que tiene par	a designar el (los) bien(es) sobre	el (los) cual (es) si
rabará el embargo, de co	onformidad con lo estable	ecido en el numera	l 155 del Código	Fiscal de la Fede	ración, vigente, d
	na que se deberá sujeta				
	lar el (los) bien(es) sobre				
NÚM.	DESCRIPC	IÓN DE LOS BIENES	S EMBARGADOS		CANTIDAD
7					
	•				
					}
	E 100 to				
2 - 1					



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330116102503897, de fecha 16 DE OCTUBRE

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

DE 2025 declara embargado(s) el (los) bio quedando en depósito del C.	en(es) antes pre	ecisado(s), los que en este acto	
con		folio	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalando co	mo su domicili	io particular en la calle de	, ciria dae aparece sa
	r		colonia
		designado por	
párrafo	del artículo 15	3 del Código Fiscal de la Federación, v	rigente, quien acepta el cargo
de depositario de los bienes embargados el domicilio		fiel y estricto cumplimiento, compron	
disposición de la Secretaría de Finanzas	del Poder Ejeci	utivo del Estado, cuando esta lo solic	ite; persona a quien se hace
saber y queda enterada de las sanciones	previstas en e	l artículo 112 del Código Fiscal de la	Federación, vigente, para los
depositarios que dispongan para sí o par cualquier crédito fiscal se hubiere constit	a otros, del bie	en o bienes depositados, de su produ	cto o de las garantías que de
En atención a que el embargo decretad Código Fiscal de la Fed	deración, v	BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundan vigente, le hago saber , (por conducto de la	al (a la) C.
entiende la presente diligencia) que la b para negociaciones, el avalúo pericial, er autoridad notificará personalmente o po	ase para enaje n los demás cas	enación de los bienes inmuebles emb sos, la autoridad practicará avalúo pe	argados será el de avalúo y
En atención a que el embargo decretado Federació	ón, vigen	nte, le hago saber	al (a la)
C	costo de los ho Prán pagados p	or el deudor del crédito fiscal, en cara	pericial para determinar la ácter de gastos de ejecución
De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establ en relación con el artículo 151 primer pa con el Anexo 5 de la Resolución Miscelán 30 de diciembre de 2024, mismo que se o	lecido por el ar árrafo fracción ea Fiscal para	tículo 150, párrafo primero, fracción del Código Fiscal de la Fed el ejercicio 2025, publicado en el Diai	II, segundo y quinto párrafo, eración, vigente, en relación
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 1,184.96	DE CONFORMIDAD CON LO SE	ÑALADO EN EL ART 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION	
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 1,744.96	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE	
EJECUCIÓN	,	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA	
		FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025,	
100		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30	
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGUN	
		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO FEDERACIÓN, VIGENTE.	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 1,745.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIM	O PÁRRAFO DEL ARTÍCULO

20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.